

TRELEW (CHT), 27 de Octubre de 2016

Ref.: Expte. N° 25.158/16 - C.D. |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

10891

El 2 de Julio del corriente año se sancionó la Ordenanza N° 12.295 que regula el funcionamiento del ENTRETUR.

La misma tuvo como objetivo la creación del Bureau de Eventos y Congresos que funciona dentro de la estructura del ENTRETUR y permitió al Ente administrar o coadministrar en conjunto con la Municipalidad o la Provincia recursos y productos turísticos.

La Ordenanza N° 12.295 se aprobó con el voto afirmativo de todos los partidos políticos representados en el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew y con el apoyo del Ejecutivo Municipal, como así también de las dos entidades empresarias que integran el Ente mixto.

A la fecha estos objetivos se han cumplimentado exitosamente, realizándose un intenso trabajo de apoyo a los congresos de geografía y de supervisores de educación media, entre otros, y la realización de Magírica, 1° Evento Gastronómico de Trelew junto a distintas áreas de la Municipalidad.

También se firmo un convenio de co-administración de "Punta Tombo" con el Ministerio de Turismo de la Provincia.

Este convenio firmado y el funcionamiento habitual del Ente hacen muy conveniente el cambio de fecha de cierre del balance al 30 de Junio, teniendo en cuenta que la temporada en la "Pingüinera Punta Tombo" se desarrolla de Septiembre a Abril.

Por otra parte en el Artículo 26to.) se menciona por error la Ordenanza de Contabilidad N° 6870 que se contrapone al espíritu de autarquía, siendo necesario modificar el párrafo en cuestión.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Octubre de 2016

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. 2

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE** el Artículo 26to.) de la Ordenanza N° 12.295 que  
quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 26to.):** El Ente llevará adelante su gestión  
financiera, patrimonial y contable de conformidad con las disposiciones de la  
presente Ordenanza, el Reglamento Interno que apruebe su Directorio con este fin y  
las normas dispuestas por el Tribunal de Cuentas Municipal, respecto de las  
rendiciones de cuenta, sin perjuicio de las auditorias que disponga el  
Departamento Ejecutivo Municipal.


El Ejercicio Social finaliza el 30 de Junio de cada año. El año en  
curso finalizará el 31 de Diciembre como estipula la Ordenanza N° 12.295/16 y el  
próximo año se hará un balance, por única vez, de 6 meses desde el 1° de Enero  
hasta el 30 de Junio. A tal fecha, los Directores deberán confeccionar un Inventario y  
Balance General para establecer las ganancias y las pérdidas, el que pondrá a  
disposición del Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades  
representadas, con no menos de quince días de anticipación para su  
consideración y posterior tratamiento".

**ARTÍCULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de  
su promulgación.

**ARTÍCULO 3ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,  
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 OCT. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10891

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



  
Leif Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

16 NOV 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **012377**

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ  
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente